

g

SECC. 1ª N° 4992

LAS CONDES, 22 DIC. 2011

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°88, de fecha 03 de enero de 2011, que autoriza Subvención a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°3881, de fecha 12 de octubre de 2011, que incrementa dicha subvención, el acuerdo N° 153/2011 de la 732ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 15 de diciembre de 2011; el Informe de Imputación N° 2786, de fecha 19 de diciembre de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

- 1º. **INCREMENTÁSE** la subvención, a la **CORPORACIÓN DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, RUT. 70.902.000-5**, en la suma de M\$ 144.958.444 (ciento cuarenta y cuatro millones, novecientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

La presente Subvención se entiende otorgada desde el 15 de diciembre de 2011.

El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para los siguientes fines:

A.- **DIRECCION DE SALUD:** por aporte adicional realizado por el Ministerio de Salud a la Municipalidad de Las Condes.

- 4º. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.
- 5º. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.
- 6º. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTÍTULO : 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
ITEM : 01 AL SECTOR PRIVADO  
ASIGNACIÓN : 003 SALUD- PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, Art. 31 DFL N°13.063  
ASIG. INTERNA : 002 APORTES DEL SERVICIO DE SALUD  
CONTRACUENTA : 5410124001  
VALOR : \$ 144.958.444  
PROGRAMA : \$ 144.958.444 GESTION INTERNA



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8°. El presente Decreto será notificado a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT. 70.902.000-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS. -  
JORGE VERGARA GOMEZ -

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLAN
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto
- Of. Partes